

Propiedades: Solicitud de Certificaciones e Informes

¿En qué consiste?

Este trámite consiste en solicitar una certificación que acredita el estado jurídico de los inmuebles y la libertad de disposición de las personas. Los certificados o informes pueden ser completos o parciales:

- Completo: certifica titularidad de dominio, existencia de gravámenes, medidas cautelares, declaratorias de herederos, inhibiciones y/u otra anotación.
- Parcial: sólo se certifica alguno o algunos de los ítems anteriores.

Los certificados o informes pueden ser ingresados como trámite normal o con carácter de urgente.

En Registro Santa Fe: Cada solicitud puede incluir hasta tres (3) inmuebles en folio personal o una (1) matrícula si es folio real; la libre inhibición puede incluir hasta cinco (5) personas.

Destinatario/s:

Quienes acrediten interés legítimo conforme Art.37 Ley 6435 (texto según Ley 11641), instituciones crediticias oficiales, poderes públicos y organismos o particulares que justifiquen el interés.

¿Qué necesito para realizarlo?

En Registro Santa Fe:

Presentación de formulario F102,103,104,105 según corresponda o nota con los siguientes datos:

- Detalle completo y exacto de la inscripción de toda la documentación sobre la que se requiere informe (Número, folio y tomo de las inscripciones de dominio, declaratoria, etc.)
- Individualización del solicitante
- Si es un particular, deberá certificar su firma por funcionario de Registro General, Juzgado o Escribano público
- Naturaleza del acto, causa o motivo por el cual se requiere la certificación o informe
- Descripción completa del o de los inmuebles (medidas y linderos), con la indicación de los datos completos de su inscripción (número, folio y tomo)
- Si se requiere libre inhibición, consignar datos personales: nombres y apellidos completos, tipo y número de documento, apellido materno, y demás datos que ayuden a una completa individualización

En Registros Rosario y Venado Tuerto:

Formulario "C" o "I" según corresponda, con los siguientes datos:

Módulos 1 y 2

-

Naturaleza del acto, causa o motivo por el cual se requiere la certificación o informe, y monto.

- Datos de inscripción (Tomo , Folio y Número o Matrícula).
- Determinación (descripción) del inmueble según título inscripto.
- Titular/res de Dominio según título inscripto.
- Solicitante, si es particular deberá certificar su firma ante funcionario del Registro, escribano público o autoridad competente.
- En rubro 7, observaciones, se podrán consignar otros datos, enmiendas, etc., con firma y sello del solicitante.

Parte 3 inhibiciones (hasta cinco módulos)

- Objeto del pedido
- Datos personales que permitan una perfecta individualización. (personas físicas)
- Personas jurídicas, consignar: Denominación y tipo, domicilio, inscripción Registro Público de Comercio u otro, CUIT.
- Solicitante, si es particular deberá certificar su firma ante funcionario del Registro, escribano público o autoridad competente.
- En rubro V, observaciones, se podrán consignar otros datos, enmiendas, etc.

Importante: Los formularios deben imprimirse en Hoja de tamaño Legal (21,59 x 35,56) y hacerlo a doble faz. Se sugiere que se impriman con impresora a chorro de tinta.

¿Cuánto cuesta?

- Por cada certificado se abona un Sellado Provincial (tasa retributiva de servicios) y Tasa Ley Convenio N° 8994.
- Si se opta por la modalidad urgente, consultar la Tasa Ley Convenio N° 8994, para trámite urgente.
- Los certificados para constitución de Bien de Familia son gratuitos.
- [Tabla de Tasas de Ley Convenio 8994](#)

¿Dónde se realiza?

Registro General Santa Fe – Sede Santa Fe

San Martín 2545 - Teléfonos: 54 - 342 - 4577032, 4577054

Horario de atención: lunes a viernes de 7:45 a 12:15

Registro General Reconquista

Belgrano 1006 - Teléfonos: 54 - 03482 - 438893

Horario de atención: lunes a viernes de 7:45 a 12:00

Registro General Rosario – Sede Rosario

Urquiza 1172 - Teléfonos: 341 - 4467260

Horario de atención: lunes a viernes de 7:15 a 12:30

Registro General Venado Tuerto

San Martín 709 - Teléfonos: 54 - 03462 - 408869

Horario de atención: lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

Observaciones:

Existen certificados e informes que deben requerirse previo a la realización de determinados actos y que tienen directa incidencia en el estado jurídico de los bienes, lo que se traduce en el período de vigencia, efectos y costos.

Otros son meramente informativos dando a conocer el estado jurídico de los bienes y las personas en el momento

en que se expide y con ello agota su cometido. Estos últimos son los requeridos por los particulares para actos relativos a alquileres, becas, garantías, etc.

Formularios relacionados:

Registro Santa Fe - F101 - Solicitud de certificado notarial (Art. 40, 41, 45 Ley 6435)  [Registro Santa Fe - F101 - Solicitud de certificado notarial \(Art. 40, 41, 45 Ley 6435\) NEW.pdf](#) - 428,27 kB

Registro Santa Fe - F102: Certificado de Declaratoria-Art 39-47  [F102 - certificado Art 39-47 Declaratoria.pdf](#) - 846,42 kB

Registro Santa Fe - F103 - Solicitud de informe judicial - administrativo (Art. 40, 41, 45 Ley 6435)  [F 103 - Solicitud de informe Judicial - administrativo - OPT NEW.pdf](#) - 472,77 kB

Registro Santa Fe - F401: Solucitud de inhibiciones  [I - Informe - Inhibiciones \(1\).pdf](#) - 704,63 kB

Registros Rosario y Vdo. Tuerto: C - Certificado - Dominio y Gravámenes  [C - Certificado - Dominio.pdf](#) - 653,90 kB

Registros Rosario y Vdo. Tuerto: I - Informe - Dominio y Gravámenes  [I - Informe - Dominio.pdf](#) - 721,03 kB

Registro Santa Fe - Transformación de Certificado en Urgente  [Transformacion en Urgente.pdf](#) - 127,98 kB

Registros Rosario y Vdo. Tuerto: C - Certificado - Inhibiciones  [Registros Rosario y Vdo. Tuerto C - Certificado - Inhibiciones editable.pdf](#) - 675,24 kB

Registros Rosario y Vdo. Tuerto: I - Informe - Inhibiciones  [Registros Rosario y Vdo. Tuerto I - Informe - Inhibiciones editable.pdf](#) - 673,17 kB